



Bogotá D.C., 6 de mayo de 2020

CE-Presidencia-OFI-INT-2020-1492

Señores
Magistrados
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn. Dra. DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

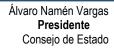
Respetados señores magistrados:

Según información de los medios de comunicación el Gobierno Nacional, en cabeza del Presidente de la República, prorrogará el aislamiento obligatorio, con ocasión de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19, hasta el lunes 25 de mayo de 2020.

Ante la inminencia de que el Consejo Superior de la Judicatura analice una nueva prórroga de suspensión de términos judiciales y las excepciones a dicha medida -por el anuncio del Gobierno Nacional de prolongar el aislamiento obligatorio-, y de que el "proceso de normalización" del servicio de justicia llegará pronto, el Consejo de Estado, en sesiones virtuales de Sala de Gobierno y Sala Plena, para evitar, en lo posible, que haya solución de continuidad en la prestación del servicio esencial de justicia:

- 1. Expresa el deseo de que se reanuden y normalicen las actividades judiciales (nos referimos a las que hoy se encuentran suspendidas), teniendo en cuenta en las decisiones que se adopten por parte del Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, la integridad y la salud de los servidores y usuarios de la Rama Judicial, al igual que la disponibilidad de los medios electrónicos disponibles para las labores, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de las partes e intervinientes en los procesos.
- 2. Manifiesta la mejor disposición y voluntad de regresar a las instalaciones el martes 26 de mayo de 2020, mediante un plan de retorno gradual del personal de la corporación a las instalaciones del Palacio de Justicia y demás sedes, para seguir cumpliendo con el ejercicio de nuestras funciones constitucionales y legales, con horarios y turnos diferenciados, medidas de atención a los usuarios y trabajo en casa (vale decir la modalidad que venimos empleando durante la cuarentena).
- 3. Reconoce la complejidad de la actual situación y la imposibilidad de calcular su riesgo, aun cuando este aspecto debe seguir en armonía con las decisiones y medidas que adopte el Gobierno Nacional.







- Considera que el "proceso de normalización" de las actividades judiciales deberá diferenciar, entre otras, variables geográficas, sectoriales, etarias, de salud individual y de capacidad del sistema de atención en salud.
- 5. Advierte que el juez, como director de su despacho, deberá observar los deberes constitucionales y legales que lo informan y, por tanto, en las distintas circunstancias de cada proceso determinará las decisiones que deberán adoptarse, y
- 6. Es consciente que la voluntad política y las competencias del Consejo Superior de la Judicatura resultan vitales en el proceso de regularización y continuidad en la prestación eficiente y eficaz del servicio público de administración de justicia y en lo que toca con el buen funcionamiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo durante este periodo.

En ese orden, esta Corporación quisiera saber sí, para esa fecha, se dispondrá de los medios tecnológicos y de bioseguridad adecuados para retomar labores presenciales graduales, esto es, no solo las herramientas electrónicas que nos permitan funcionar normalmente, sino aquellas que nos garanticen seguridad e integridad tanto en la producción como en el manejo documental; y que esos elementos de protección observen los estándares de calidad para la seguridad de los usuarios y del personal. La adecuada protección de las personas ligadas a los servicios de administración de justicia evitará la expansión del virus a la comunidad en general, como es bien sabido.

Quedo a disposición para efectos de la información y coordinación que sean necesarias.

Cordialmente,

ÁLVARO NAMÉN VARGAS

**Presidente** 

Verifique la autenticidad de este documento en: [CODIGO-QR] [URL-DOCUMENTO]

ANV

